



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone el cese de doña Liliana Pérez Iglesias como Jefa del Servicio de Presupuestos, dependiente de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

Visto el expediente tramitado en orden al cese de doña Liliana Pérez Iglesias, DNI 52.580.522-S, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de doña Liliana Pérez Iglesias, DNI 52.580.522-S, como Jefa del Servicio de Presupuestos de la Dirección General de la Hacienda y Presupuestos, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de septiembre de 2011.—El Consejero de Hacienda y Sector Público, Ramón del Riego Alonso.—Cód. 2011-18905.